



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0056/18

BITÁCORA: 25/G1-0253/01/18

Culiacán, Sinaloa, 06 de Febrero de 2018

N° 0363



EJIDO PLATANAR DEL TEGUINO, MPIO. CONCORDIA, SIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0125/16/ de fecha 07 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Platanar del Teguino, Concordia, P-25-004-PLA-003/09, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 438.080 Metros cúbicos rollo	22	710	731	18442222	18442243
Ejido Platanar del Teguino, Concordia, P-25-004-PLA-003/09, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino douglas), 1,486.664 Metros cúbicos rollo	68	732	799	18442244	18442311
Ejido Platanar del Teguino, Concordia, P-25-004-PLA-003/09, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 771.112 Metros cúbicos rollo	36	800	835	18442312	18442347
Ejido Platanar del Teguino, Concordia, P-25-004-PLA-003/09, madera en rollo, <i>Pinus lumholtzii</i> , (Pino triste), 637.352 Metros cúbicos rollo	30	836	865	18442348	18442377

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesfemi Avendaño, Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Expediente y Minutario.

FJOL/HGAM/EA*

